





pago de la subvención previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

No se establece régimen alguno de garantía porque no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta Resolución.

#### Quinta. - Actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones desarrolladas con cargo a la subvención concedida han ido destinadas a la "Imposición de medallas de la Milagrosa", el 22 de mayo de 2021.

#### Sexta.- Justificación de la subvención.

La Hermandad de La Virgen Milagrosa asume el cumplimiento de las obligaciones que, para los beneficiarios de subvenciones, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en el artículo 30 de la misma Ley, y los artículos 69 y 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de General de Subvenciones, relativas a la justificación de las subvenciones públicas, la Hermandad de La Virgen Milagrosa ha justificado la aplicación de la subvención mediante cuenta justificativa.

En todo caso, la cuenta justificativa permite evaluar:

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención, atendiendo a las Instrucciones de Justificación que se establezcan por el Ayuntamiento.
- La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuando los gastos hayan sido financiados, además de con esta subvención nominativa, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a los gastos subvencionados (no procede).

#### Séptima. - Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables serán aquellos destinados a coadyuvar al mantenimiento de la asociación mediante una aportación económica que financie una parte de sus actividades, en particular fomentar las actividades festivas y sociales, siempre que se trate de gastos que de manera indubitada respondan a dichos fines y resulten estrictamente necesarios. En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

En ningún caso serán subvencionables:

HASH DEL CERTIFICADO:  
282E2F19AUC7FE3E6A94A2ACDE81FEA6884C31E95  
E0A8B23F05B539A4A486F342ZB066F43D3C

HORA DE FIRMA:  
08:33:28  
14-06-08

FECHA Y  
21/12/2021  
21/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
2º  
VICENTE DE ALCALDE  
E.P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
SARA DE LA VARGA GONZALEZ  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2CB45C4FCDC4BBB4E94







Las resoluciones declarativas de incumplimiento y de procedencia del reintegro pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

#### Décima. - Identificación institucional.

En todas las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante este Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con el fin de identificar el origen de la subvención.

#### Decimoprimera.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

En caso de incumplimiento del objeto de la subvención por parte del beneficiario, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar deberá responder al principio de proporcionalidad.

Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudieran ser cometidas por el beneficiario se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulos I y II de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Decimosegunda- Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción.

A esta subvención le resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma en Boadilla del Monte la Concejala de Participación Ciudadana, debiendo tomarse razón por la Secretaría Gral. (Fechado y firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:  
E82E819A1C7FE3E6A94A2AC0E81FEA6864C31E95  
E0A8B23F03B539A4A486F3422B06A6F49D3C

HORA DE FIRMA:  
08:33:28  
14-06-08

FECHA Y  
2/7/2021  
22/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA DE ALCALDE  
E.P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
SARA DE LA VARGA GONZALEZ  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2C2CB45C4FCDC4BBB4E94

